

**PRÓRROGA No. 3 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1016 de 2021**

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE CONVENIANTE:                  | MUNICIPIO DE SABANETA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| OBJETO:                              | "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA AMPLIACIÓN DE LA CARRERA 43 A EN EL MUNICIPIO DE SABANETA."                                                                                                                                                                                                                                                           |
| REGISTRO PRESUPUESTAL:               | 1547 año 2021 (\$8.805.000.000,00) y 087 de 2022 (\$49.895.000.000,00)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| VALOR:                               | \$57.850.969.859 por el AMVA + (3.000.000.000,00 Municipio de Sabaneta en estudios y diseños).<br>Total convenio: \$ 60.850.969.859                                                                                                                                                                                                                                                     |
| FECHA ACTA DE INICIO:                | 30 de diciembre de 2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| PLAZO INICIAL                        | 24 MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA DE TERMINACION INICIAL         | 30 DE DICIEMBRE DE 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| MODIFICACION No. 1                   | CLAUSULA QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| PRÓRROGA 01                          | 12 MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No.01: | 30 DE DICIEMBRE DE 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| PRORROGA No. 02:                     | 12 MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No.02: | 30 DE DICIEMBRE DE 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| ADICIÓN No. 01:                      | \$28.764.298.457 EN EJECUCION, para la vigencia 2025 y 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| MODIFICACION No. 2                   | CLAUSULA SEGUNDA: Alcance del Convenio parágrafo del numeral 2.4. Eliminar la expresión "El Municipio de Sabaneta asumirá cualquier sobrecosto que se genere para la ejecución del convenio interadministrativo", firmada el 19 de diciembre de 2024.<br><br>CLAUSULA TERCERA: LITERAL B- COMPROMISOS DEL MUNICIPIO. Eliminar los numerales 10 y 18, firmada el 19 de diciembre de 2024 |
| PRORROGA No. 03: SOLICITADA          | DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA PRORROGA No. 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| NOMBRE SUPERVISOR:                   | SANTIAGO LEON RODRIGUEZ HERNANDEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Entre el **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA** a través de **ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDON** mayor de edad y vecina del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.569.793, en calidad de Subdirectora de Proyectos nombrada mediante Resolución Metropolitana No. 59 del 05 de enero de 2024, Delegada para la contratación de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1434 de 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993,

1150 de 2007, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 22 de 2023 y las demás normas que las complementan y/o modifican, actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, con NIT. 890.984.423-3, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ÁREA**; y por la otra **EL MUNICIPIO DE SABANETA** con NIT 890.980.331-6, representado por su Alcalde **ALDER JAMES CRUZ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.359.357, posesionado mediante Acta de 26 de diciembre de 2023 ante la Notaria única de Sabaneta — Antioquia, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONVINIENTE**, se ha convenido realizar la **PRÓRROGA No. 3 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1016 de 2021** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día 30 de diciembre 2021, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá suscribió con el Municipio de Sabaneta, el Convenio Interadministrativo No. 1016 de 2021 que tiene como objeto "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA AMPLIACIÓN DE LA CARRERA 43 A EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.", por un valor de \$ 60.850.969.859 PESOS M.L. de los cuales el Área Metropolitana del Valle de Aburrá aportó un valor de \$57.850.969.859 y el Municipio de Sabaneta la suma de \$3.000.000.000,00 (representados en estudios y diseños), y con un plazo inicial de veinticuatro (24) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 30 de diciembre de 2021.

2. El 16 de diciembre de 2022 se suscribió la modificación No. 1 CLAUSULA QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

3. El 22 de diciembre de 2023, se suscribió la prórroga No. 1 por DOCE (12) MESES.

4. El 19 de diciembre de 2024 se firmó la prórroga No. 2, adición No. 1 y modificación No. 2.

5. La ejecución del Convenio con corte al 15 de diciembre de 2025 cuenta con un porcentaje de avance financiero del 72 %; y un avance físico del 87%.

6. El día 24 de noviembre de 2025, el municipio de Sabaneta según oficio radicado al AMVA con No 046474, presenta y justifica la prórroga 03, la cual una vez revisada y valorada por la supervisión se encuentra viable para la culminación y cumplimiento del alcance del Convenio.

7. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, por parte de la supervisión se estima viable autorizar la prórroga No. 3 al Convenio No. 1016 de 2021 en un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de terminación de la prórroga No. 2, con el fin de ejecutar conforme los términos acordados y el objeto contractual pactado por las partes.

8. La ampliación del plazo no requiere la incorporación de recursos económicos adicionales



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



Página 3 de 4

ni apropiación presupuestal por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

9. Que, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 3, 4, 14, 25, 27 y 40 de la Ley 80 de 1993, se infiere que las partes en las relaciones contractuales de carácter estatal podrán realizar adiciones y prórrogas, en ejercicio de la autonomía de la voluntad para el cumplimiento de los fines y cometidos Estatales, contenidos en la Constitución Política de Colombia.

10. Que, para el cumplimiento de la prórroga solicitada se mantendrán las mismas garantías establecidas en la cláusula decima del Convenio interadministrativo No. 1016 de 2021.

Por lo anterior, el municipio de Sabaneta deberá ajustar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del OTRO SI, las garantías constituidas de acuerdo con la vigencia de la prórroga No. 3.

11. Que, todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio No. 1016 de 2021 no se modifican con el presente otro sí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

12. Que en el Comité de Contratación No. 86 de reunión del 17 de diciembre de 2025, se aceptó y aprobó la suscripción de la PRÓRROGA No.3 al Convenio No. 1016 de 2021.

De acuerdo con lo expuesto, las partes

#### ACUERDAN:

**PRIMERO: PRÓRROGAR** el Convenio No. 1016 de 2021 por un término de DOCE (12) meses contados a partir del vencimiento de la prórroga No. 2.

**SEGUNDO: ADECUACIÓN DE GARANTÍAS.** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del convenio se mantendrán las mismas exigencias establecidas en el Convenio No. 1016 de 2021.

Por lo anterior, el municipio de Sabaneta deberá ajustar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del OTRO SI, las pólizas constituidas de acuerdo con el nuevo plazo otorgado en la prórroga No. 3.

**TERCERO:** La presente PRÓRROGA No.3 del Convenio No. 1016 de 2021, se entenderá perfeccionada para cada una de las partes con la firma de este documento.



@areametropol

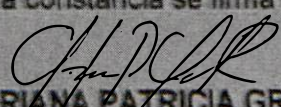
www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000

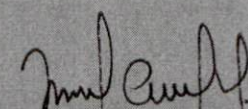
**CUARTO:** Todas las demás cláusulas consagradas en el Convenio No. 1016 de 2021 continuarán vigentes.

**QUINTO:** Publíquese en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

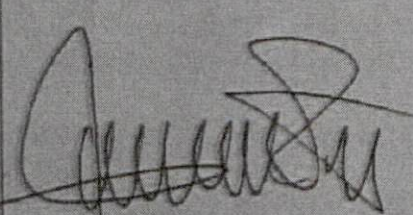
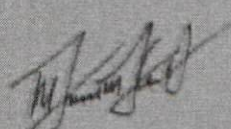
Para constancia se firma en Medellín, a los



**ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDON**  
Subdirectora de Proyectos  
EL ÁREA



**ALDER JAMES CRUZ OCAMPO**  
Alcalde  
MUNICIPIO DE SABANETA

|                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Proyectó:<br/>Sandra Carolina Corzo Zárate<br/>Profesional Universitaria- Dirección Jurídica Contractual</p> |  <p>Revisó y aprobó:<br/>Mauricio Andrés Machado Alvarado<br/>Director Contractual</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000